

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 13966** *Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Conocimiento, de certificación del producto fabricado por Hewalex Spólka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia SP.K, con contraseña GPS-8661: paneles solares, marca Pleion, modelos Uniko M21 y KSF M26.*

Recibida en la Dirección General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, del Departamento de Empresa y Conocimiento, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Optimal Sun, S.L., con NIF B66621673 y domicilio social en la Avenida Mauri, 59, de Sant Fost de Campsentelles, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Hewalex Spólka Z Ograniczona Odpowiedzialnoscia Sp.K en sus instalaciones industriales ubicadas en ul. Slowackiego, 33, 43-502 Czechwice-Dziedzice (Polonia): Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios solicita y que el laboratorio CENER, ha emitido unos informes con claves de referencia n.º 30.3417.0 de fecha 10 de abril de 2018, 30.3139.1-1-1 Anexo 6 de fecha 31 de octubre de 2017, 303139.1-2-1 Anexo 6 de fecha 31 de octubre de 2017, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE de 12 de mayo de 1980), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE de 26 de enero 2007), el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE de 26 de abril de 1997), y de acuerdo con la Orden ITC/2761/2008, de 26 de septiembre, per la que se amplía el plazo de la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo citado con contraseña de certificación GPS-8661, con fecha de caducidad de dos años después de la fecha de esta resolución de certificación. Para la renovación de esta certificación será indispensable que el titular la solicite aportando la documentación que acredite que, en la fabricación de dichos productos, no se han producido modificaciones que alteren sus características técnicas y que los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Dimensiones del captador y especificaciones generales Pleion Uniko M21.

Fabricante: Hewalex Sp.z.o.o.Sp.Kom.

Marca y modelo del captador: Marca Pleion, modelo Uniko M21.

Área de apertura: 1,93 m².

Área total: 2,06 m².

Fluido de trabajo: Agua-glicol.

Presión máxima: 10 bar.

Tipo constructivo: Captador de placa plana.

Peso captador vacío: 33,7 kg.

Resultado del ensayo.

Rendimiento térmico:

η_0	0,753±0,004	
a_1	3,168±0,316	W/m ² K
a_2	0,012±0,006	W/m ² K ²
Nota: Referente al área total.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	553	1.018	1.483
30	402	868	1.333
50	232	698	1.163

Dimensiones del captador y especificaciones generales Pleion KSF M26.

Fabricante: Hewalex Sp.z.o.o.Sp.Kom.

Marca y modelo del captador: Marca Pleion, modelo KSF M26.

Área de apertura: 2,62 m².

Área total: 2,97 m².

Fluido de trabajo: Agua-glicol.

Presión máxima: 10 bar.

Tipo constructivo: Captador de placa plana.

Peso captador vacío: 41,8 kg.

Resultados del ensayo.

Rendimiento térmico:

η_0	0,776±0,006	
a_1	3,020±0,446	W/m ² K
a_2	0,019±0,008	W/m ² K ²
Nota: Referente al área total.		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	729	1.339	1.483
30	531	1.141	1.751
50	293	903	1.513

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 31 de julio de 2020.—El Director General de Energía, Seguridad Industrial y Seguridad Minera, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Florenci Hernández Cardona.